

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”  
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”  
“AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2012-MPMN

Moquegua, 09 de Octubre de 2012

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 02-10-2012, el “Dictamen N° 09-2012” de fecha 19 de Setiembre del 2012, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social sobre Suscripción de Convenio Programa PANTBC entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y la Dirección Regional de Salud Moquegua DIRESA.

#### CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1138-2012-SGDS/MPMN la Sug Gerencia de Desarrollo Social remite el Proyecto de Convenio del Programa PANTBC, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la Municipalidad de mariscal Nieto y la Dirección Regional de Salud Moquegua para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del proyecto PANTBC en el marco del proceso de Descentralización y Transferencia de los Programas Sociales.

Que, el Inciso 26 del Artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales. Por lo que en este caso, el Convenio Adjunto a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Dirección Regional de Salud, requiere de la Aprobación del Concejo Municipal.

Que, según el Informe N° 1924-2012-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da su opinión favorable para la suscripción del mismo.

Que, según Informe N° 1538-2012-GAJ-GM/MPMN la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable indicando que el presente Convenio ha sido proyectado dentro del marco normativo previsto en el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que regula la relación de los Gobiernos en sus distintos niveles, que son de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad, por lo que es factible su suscripción.

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto resolutivo que apruebe el convenio En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-93 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936 el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 02-10-2012;



**ACORDO:**

1°.- **APROBAR:** EL Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua y la Dirección Regional de Salud Moquegua (DIRESA) para la atención dl Programa PANTBC, el cual consta de (07) clausulas y cuyo objeto es aunar esfuerzos entre la Municipalidad de Mariscal Nieto y la Dirección Regional de Salud Moquegua para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del Programa PANTBC en el marco del proceso de Descentralización y Transferencia de los Programas Sociales, la vigencia del presente está establecida hasta el 31 de Diciembre del año 2013

2°.- **ENCARGAR:** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del Convenio.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*[Handwritten Signature]*  
**Mgf. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

